

A N E X O I

EXPEDIENTE Nº

201500000172

CUADRO-RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES Y ELEMENTOS DE TRASLACIÓN VERTICAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Órgano que tramita el expediente: GERENCIA DEL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFIA

Tramitación del expediente Ordinaria Urgente

Objeto del contrato: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES Y ELEMENTOS DE TRASLACIÓN VERTICAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFIA.

CÓDIGO CPV 50750000-7

2.1 Presupuesto base de licitación del contrato, EXCLUIDO el Impuesto sobre el Valor Añadido:

- Importe en letra: OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS

- Importe en cifras: 819.140,42 €

2.2 Valor estimado del contrato, EXCLUIDO el impuesto sobre el Valor añadido:

- Importe en letra: UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.

- Importe en cifras: 1.638.280,84 €

3. Sistema de determinación del precio: A TANTO ALZADO

4. Financiación del contrato por anualidad:

Aplicación Presupuestaria						
AÑO	Subsección	Servicio	Programa	Concepto	Subconcepto	(v) IMPORTE (euros)
2015	18	302	333A	213		68.261,70
2016	18	302	333A	213		409.570,21
2017	18	302	333A	213		341.308,51
21% del Impuesto sobre el Valor Añadido					TOTAL	991.159,91

5. Duración y prórrogas del contrato:

Duración: 2 años, a partir del 1 de Noviembre de 2015

Prórrogas:

El presente contrato no será susceptible de prórroga.

- El presente contrato será susceptible de prórroga en las condiciones previstas en la cláusula sexta de este pliego. La duración máxima de la prórroga o prórrogas no podrá exceder, ni aislada ni conjuntamente, del plazo de duración inicial establecido para este contrato.

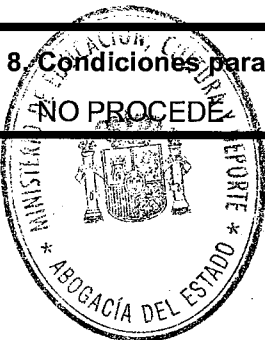
6. Requisitos de solvencia de los licitadores (cuando el valor estimado del contrato sea igual o superior a 200.000,00 euros)

6.1 Los licitadores deberán acreditar tener la siguiente clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
P	7	C

6.2 Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su solvencia mediante la presentación de los siguientes documentos:

- 1º) La solvencia económica se acreditará mediante: Declaración relativa al volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de su fecha de creación o de inicio de su actividad. El volumen de negocios de al menos un año deberá ser de cuantía igual o superior al presupuesto de licitación de esta contratación.
- 2º) La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante: Presentación de una relación de los contratos de objeto similar al de esta licitación, efectuados por la empresa licitadora durante los tres últimos años, salvo que se hubiera iniciado su actividad dentro de dicho periodo de tres años, en cuyo caso la relación incluirá los contratos que haya celebrado en dicho lapso de tiempo. Como mínimo dos de los contratos incluidos en la relación deberán ser de cuantía igual o superior al presupuesto base de licitación, acreditándose obligatoriamente esta circunstancia mediante el correspondiente certificado de buena ejecución de los mismos.

7. Compromiso de adscribir los medios exigidos en el pliego de prescripciones técnicas: SI**8. Condiciones para las variantes y contenido explícito de las mejoras que, en su caso, se admitirán:**

9. Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas y documentación para su valoración, que deberá incluirse obligatoriamente dentro del sobre nº 2: (hasta 45 puntos)

9.1 Memoria descriptiva de las tareas y organización del servicio.....hasta 24 puntos

El licitador deberá presentar una memoria descriptiva donde explique la organización del trabajo diario, plan operativo de desarrollo del servicio de mantenimiento integral de los ascensores y aparatos elevadores, gestión de averías, tiempo de respuesta ante incidencias, call-center propio, etc... desglosándose la puntuación de la siguiente forma:

- Organización del Serviciohasta 8 puntos
- Plan de mantenimiento preventivo.....hasta 7 puntos
- Gestión de averías e incidencias.....hasta 5 puntos
- Entrega de informes mensuales y anuales.....hasta 4 puntos

9.2 Sistema de seguimiento del servicio vía web.....hasta 6 puntos

La empresa licitadora expondrá las herramientas o aplicaciones informáticas que pondrá a disposición del MNCARS para el seguimiento del servicio vía web (online) de las tareas de mantenimiento, revisiones periódicas, incidencias, ect...de todos y cada uno de los aparatos elevadores del Museo, de manera conjunta o individualizada.

9.3 Sistema de formación continua.....hasta 5 puntos

El licitador dispondrá de un sistema de formación continua de su personal, valorándose la adaptación a las necesidades del MNCARS.

9.4 Piezas de repuesto especiales o de especial importancia a disposición del servicio que no formen parte del stock.....hasta 5 puntos

La empresa justificará la disponibilidad de las piezas especiales, que por su propia naturaleza no estuviesen incluidas en el stock. Se justificará la disponibilidad, cadena de suministro, distancia de los almacenes al Museo, mejora en los tiempos de servicio o cualquier otra circunstancia que redunde en beneficio del servicio.

9.5 Certificaciones Oficiales.....hasta 5 puntos

El licitador deberá acreditar la posesión de certificaciones de calidad y otras certificaciones oficiales reconocidas que tengan relación con la prestación del servicio.

Nota: la información de los puntos 9.1 y 9.2 se incluirá en una memoria con extensión máxima de 15 hojas A4 a una cara, interlineado simple, márgenes 2.54 cm, Arial 12, incluido el índice.

El contenido del Sobre nº 2, relativo a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, será el siguiente:

- a) Un **ÍNDICE** firmado por el licitador en el que se reseñe el contenido de dicho sobre, enunciado numéricamente. La firma de éste documento supondrá que se consideren firmados todos los documentos incluidos en éste.
- b) **DOCUMENTACIÓN** enunciada en la letra a) anterior, en la que se detalle la información requerida para valorar el punto 9, apartados 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, y 9.5.

10. Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas y documentación para su valoración, que deberá incluirse obligatoriamente dentro del sobre nº 3: (hasta 55 puntos)

10.1 Precio.....hasta 40 puntos.

Oferta coincidente con el precio de licitación.....0 puntos.
Ofertas que coincidan con la media aritmética de las ofertas.....35 puntos.
Oferta más económica.....40 puntos.

El resto se calculará por interpolación lineal entre esos valores.

10.2 Franquicia ofertada: importe de los repuestos necesarios, sin coste para el Museo, en relación a cualquier material o repuesto necesario para realizar cada una de las reparaciones, superiores a 3.000 € que se exige en el pliego.....**hasta 4 puntos.**

De 0 a 3.000 €.....0 puntos.
De 3.001 € a 5.000 €.....1 punto.
De 5.001 € a 7.000 €.....2 puntos.
De 7.001 € a 9.000 €.....3 puntos.
De 9.001 € en adelante.....4 puntos.

10.3 Bolsa de horas/hombre al año: número de horas-hombre en la bolsa a disposición del Museo mayor a 400 horas al año, conforme a los intervalos establecidos.....hasta 4 puntos.

De 0 a 400 horas.....0 puntos.
De 401 a 600 horas.....1 punto.
De 601 a 800 horas.....2 puntos.
De 801 a 1.000 horas.....3 puntos.
De 1001 horas en adelante.....4 puntos.

10.4 Medidas de ahorro energético en todas las cabinas (a ejecutar durante los tres primeros meses del contrato)hasta 4 puntos

10.4.1 Instalación de dispositivos de control automático de encendido y apagado del alumbrado de las cabinas.....2 puntos.

10.4.2 Sustitución de las lámparas existentes en las cabinas por iluminación LED de bajo consumo.....2 puntos.

10.5 Mejora de seguridad de todos los montalibros instalados en la biblioteca, conforme a la propuesta establecida en el PPT (ejecutar durante los tres primeros meses del contrato).....hasta 3 puntos.

11. Comité de expertos: SI NO Organismo técnico especializado: SI NO

12. Criterios objetivos para apreciar que la proposición no pueda cumplirse como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados: Se atenderá de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



13. Garantías que se exigen:

- PROVISIONAL SI X CUANTÍA (en euros)
 NO

- DEFINITIVA SI X Por una cuantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
 NO Justificación:

La garantía definitiva será susceptible de constitución mediante retención en el precio.

14. Lugar de entrega de los trabajos o de prestación de los servicios incluidos en el contrato:

- Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía en C/ Santa Isabel, 52, 28012 Madrid: Edificio Sabatini y Edificio Nouvel.
- Pº Venezuela, Parque del Retiro, 28009 Madrid: Palacio de Velázquez y Palacio de Cristal.

15. Pago del precio:

Mensualmente, previa presentación y conformidad de la correspondiente factura.

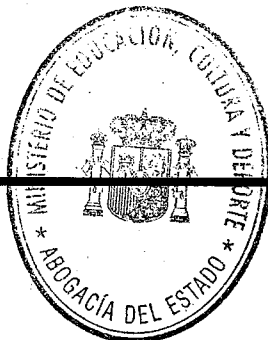
15. bis. Código de facturación:

En las facturas presentadas al cobro deberán aparecer los siguientes códigos:

Unidad tramitadora EA0003217
Órgano Gestor E03009104
Unidad contable EA0003218

16. Revisión de precios: NO

17. Modificación del contrato: NO



18. Subcontratación:

- **NO** se autoriza la subcontratación total o parcial de este contrato.

- **SI** se autoriza la subcontratación, en cuyo caso el límite máximo de las prestaciones a subcontratar no podrá exceder del x por ciento del importe de adjudicación, excluido el IVA.

19. Plazo de garantía:

SI

Plazo

NO

Justificación:

Por la naturaleza y características del servicio objeto presente contrato

20. Recurso que, en su caso, procede en éste procedimiento:

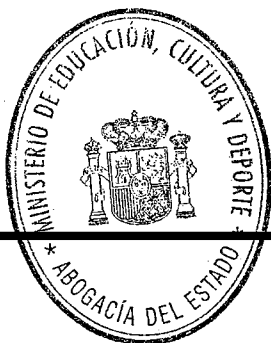
Especial en materia de contratación.

Recurso Potestativo de Reposición.

APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Madrid, **11 MAYO 2015**

EL DIRECTOR DEL MNCARS
P.D. EL SUBDIRECTOR GERENTE
(Resolución de 12 de abril de 2013)



Fdo. MICHAUX MIRANDA PANIAGUA